

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

2499

Información pública de la aprobación inicial la modificación puntual de la red viaria del Consejo Insular de Ibiza, por cambio de titularidad en virtud de mutación demanial intersubjetiva, en el sentido de traspasar al Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany la titularidad del tramo de la carretera EI-500, comprendido entre el pk 10+900 y el pk 11+450

Se hace público que el Pleno ordinario del Consejo Insular de Ibiza, de día 28/02/2025, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

«El artículo 7 de la Ley 5/1990, de 24 de mayo, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears dispone que:

«1. El Plan Sectorial de Carreteras definirá las redes primaria y secundaria, las previsiones de construcción de nuevas carreteras y mejora de las existentes, así como las determinaciones básicas de las redes locales y rurales.

1.1. Las determinaciones contenidas en el Plan Director Sectorial de Carreteras, así como los estudios definidos en los artículos 9 y siguientes, serán incorporadas a los Planes de Ordenación Urbana, Planes Parciales y otros instrumentos de ordenación urbanística municipales.

2. La modificación de las redes puede producirse de la manera siguiente:

2.1. Por cambio de titularidad de las carreteras existentes, en virtud de transferencias o acuerdo mutuo entre las Administraciones públicas interesadas.

.../...».

Por otra parte, el artículo 8 de la normativa del Plan Director Sectorial de Carreteras de Ibiza (en lo sucesivo PDSCE), aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Consejo Insular, en fecha 29/04/2016,(BOIB n.º 69, de 02/06/2016), dispone literalmente que:

«Cambios de titularidad en la red y realización de obras sobre tramos cuya titularidad no corresponda al Consejo Insular de Ibiza.

Los cambios de titularidad en la red de carreteras, derivados de la nueva jerarquización viaria, se efectuarán mediante acuerdos puntuales, relativos a tramos concretos, entre los Organismos afectados.»

Mediante escrito, con RGE en esta Corporación n.º 2024034345, de fecha 08/11/2024, el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany remite a este Consejo Insular un oficio, de fecha 08/11/2024, en virtud del cual se da traslado del certificado del acuerdo adoptado, por unanimidad, por el Pleno del mencionado Ayuntamiento, en fecha 31/10/2024, que solicita a este Consejo Insular el traspaso a la corporación municipal de la titularidad del tramo de la carretera EI-500 comprendido entre el pk 10+900 y el pk 11+450.

En respuesta a la referida petición, en fecha 16/01/2025, la consejera ejecutiva del Departamento de Bienestar Social, Familia e igualdad, en sustitución del consejero ejecutivo que suscribe (DP 2025000027) dictó una provisión en la que se disponía que se iniciasen las actuaciones administrativas que resultaran oportunas para llegar a formalizar la modificación de la red viaria en el sentido solicitado por el Ayuntamiento de Sant Antoni.

En fecha 04/02/2025, se ha emitido informe técnico favorable (con CSV 15702161414173372414) desde el Servicio de Infraestructuras Viarias, en relación al traspaso al Ayuntamiento de Sant Antoni de la titularidad del tramo de la carretera EI-500 comprendido entre el pk 10+900 y el pk 11+450. En este informe técnico también se hace una valoración del tramo de la carretera objeto de cesión por un importe de 238.812,65 euros; considerándose, además, que la infraestructura no ha perdido valor debido a las obras de mantenimiento realizadas hasta el momento.

Así mismo, en el mencionado informe técnico, se incorpora el correspondiente plano de situación y emplazamiento del tramo de carretera objeto de cambio de titularidad.

En fecha 04/02/2025, se ha emitido el correspondiente informe jurídico favorable y relativo al procedimiento a seguir para la cesión al Ayuntamiento de Sant Antoni del tramo de la red viaria de referencia.



Visto el informe propuesta del jefe de servicio de Infraestructuras Viarias de fecha 04/02/2025 que consta en el expediente.

Sobre la base de todo el anterior, el consejero ejecutivo que suscribe, al amparo de lo previsto en el artículo 33. 2, letra f de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares y en el artículo 72, letra d, del Reglamento Orgánico de este Consejo Insular (BOIB núm.136, de fecha 18/09/2010, rectificación de errores en el BOIB n.º 148, de 14/10/2010, y modificación en el BOIB n.º 48, de fecha 16/04/2016) propone al Pleno de la Corporación (órgano competente en virtud del artículo 33.2. letra g, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y del artículo 17.1, letra t, de la citada Ley 4/2022, la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual de la red viaria por cambio de titularidad en virtud de mutación demanial intersubjetiva, en el sentido de traspasar la titularidad al Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany del tramo de la carretera EI-500, comprendido entre el pk 10+900 y el pk 11+450, al TM de Sant Antoni; según plano de situación y emplazamiento con CSV 15702161414173372414, que señala el tramo concreto de la vía que es objeto de cambio de titularidad. La valoración del tramo de carretera objeto de cesión es de 238.812,65 euros; considerándose, además, que la infraestructura no ha perdido valor debido a las obras de mantenimiento realizadas hasta el momento.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el tablón de anuncios del portal web y en el tablón de anuncios y edictos electrónicos de la sede electrónica de este Consejo Insular, para que los interesados formulen alegaciones o sugerencias, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.»

El expediente permanecerá en exposición pública en el Servicio de Infraestructuras Viarias del Departamento de Territorio, Ordenación Turística, Movilidad, Infraestructuras Viarias y Lucha contra el Intrusismo de este Consejo Insular (Avda. de España, n.º 49, ciudad de Ibiza) por un plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el BOIB del presente anuncio; todo ello de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Así mismo, el presente anuncio de información pública se publicará en el tablón de anuncios del portal web y en el tablón de anuncios y edictos electrónicos de la sede electrónica de este Consejo Insular, www.conselldeivissa.es.

Ibiza, 11 de marzo de 2025

El Jefe del Servicio de Infraestructuras Viarias
Antonio Marí Noguera

